



AYUDAS ECONÓMICAS PARA OBRAS OBLIGATORIAS DERIVADAS DE INFORMES DE EVALUACION DE EDIFICIOS Y DE INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS Y ORDEN DE EJECUCIÓN MUNICIPAL Y OBRAS PARA LA ACCESIBILIDAD ARQUITECTONICA EN EDIFICIOS PRIVADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS

REGISTRO DE ENTRADA	
Fecha	
Núm. Registro	
Nº DE EXPEDIENTE	

SOLICITUD AYUDA GENERAL COMUNIDAD O MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS

1.-Motivo de la actuación

IEE		ITE		ORDEN EJECUCIÓN
CONSERVACIÓN		CONSERVACIÓN		
ADECUACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA		ADECUACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS		

2.- Edificio objeto de la solicitud

Tipo vía		Nombre Vía		Nº	
----------	--	------------	--	----	--

3.- Datos del interesado

NIF/NIE		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Razón Social	
Correo electrónico					
Tipo vía		Nombre vía		Nº	
				Portal	
Piso		Puerta		Código Postal	
				Localidad	
				Provincia	
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
En condición de:	Propietario	Comunidad de Propietarios o Bienes	Otros		

4.- Datos de la/el representante

NIF/NIE		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Razón Social	
Correo electrónico					
Tipo vía		Nombre Vía		Nº	
				Portal	
Piso		Puerta		Código Postal	
				Localidad	
				Provincia	
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
En condición de:	Presidente	Secretario	Otros		

5.- Medio de notificación

Deseo ser notificado/a de forma telemática					
Deseo ser notificado/a por correo certificado					
Tipo vía		Nombre Vía		Nº	
				Portal	
Piso		Puerta		Código Postal	
				Localidad	
				Provincia	

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE AYUDA GENERAL COMUNIDAD O MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS**Documentación general del edificio**

Acta de nombramiento del presidente, y en su caso, del secretario y/o administrador	
Relación total de viviendas, locales, especificando los coeficientes de participación en el pago de las obras objeto de ayuda económica, el nombre del ocupante, régimen de ocupación, ocupantes mayores de 70 años, ocupantes con discapacidad y total ocupantes en la vivienda como residencia habitual, indicándose, además, los propietarios que prevean adherirse a la solicitud de ayuda.	
Acta de la comunidad de propietarios donde se aprueba el presupuesto total de las obras sin IVA y honorarios técnicos, que coincidirá con el consignado en la licencia, más los gastos mencionados en el apartado de las presentes bases referido a presupuesto subvencionable, la empresa que ejecutará las obras y el compromiso de la Comunidad de realizar las mismas.	
Acta de la comunidad de propietarios donde se recoja el acuerdo de solicitar la ayuda económica para obras obligatorias derivadas de Orden de Ejecución Municipal o del Informe de Evaluación de Edificios, a la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA) y amparadas por la licencia.	
Certificado del Administrador/Presidente donde consten los propietarios obligados al pago de las obras y los que están exentos de pago.	
Consentimiento y deber de información del tratamiento de datos según el RGPD-UE-2016/679, debidamente firmado por el solicitante o su representante.	
Informe de Evaluación de Edificios (IEE), tramitado de acuerdo a lo establecido en la “ <i>Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de Edificios y de la Inspección técnica</i> ”.	
Dos (2) presupuestos solicitados por la propiedad a las empresas constructoras, aportando debidamente firmado el de la empresa que vaya a realizar las obras, con indicación de fecha de aceptación del presupuesto, y que será el más económico de ambos presupuestos. Todos los presupuestos deberán estar desglosados, por partidas unitarias, mediciones y precios. En caso de que el importe del presupuesto elegido para ejecutar las obras supere los 80.000 € IVA incluido, deberán presentarse tres (3) presupuestos.	
En el caso de que sea necesario realizar obras obligatorias en la Instalación eléctrica, será necesario aportar: Certificado de Inspección de Instalación Eléctrica de Baja Tensión sellado, emitido por organismo competente acreditado (OCA) en el que figuren las obras obligatorias a realizar.	
EMVIALSA consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación:	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta el documento (*)
Copia del NIF o DNI del solicitante de la subvención (Comunidad de Propietarios, propietarios únicos, etc.)	
Copia del DNI del representante autorizado para solicitar la subvención.	
Certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, que acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.	

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de ayuda económica para obras obligatorias derivadas de IEE y de ITE y orden de ejecución municipal y obras para la accesibilidad arquitectónica deberán aportarse firmadas, según las formas de tramitación previstas en la cláusula 9 “PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN” de las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para obras obligatorias derivadas de Informes de Evaluación de Edificios y de Informes de Inspección Técnica y orden de ejecución municipal y obras para la accesibilidad arquitectónica en edificios privados del término municipal de Alcobendas.

El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para obras obligatorias derivadas de Informes de Evaluación de Edificios y de Informes de Inspección Técnica y orden de ejecución municipal y obras para la accesibilidad arquitectónica en edificios privados de Alcobendas, aprobadas en Consejo de Administración de EMVIALSA el 17 de mayo de 2023 se puede consultar en la web de EMVIALSA en el siguiente enlace: <https://www.emvialsa.org/rev>

En Alcobendas a ____ de _____ de 2.0__

Firmado: _____